



Guandique Segovia Quintanilla
ABOGADOS Y NOTARIOS

LATAMLEX
ABOGADOS
EL SALVADOR

Pasaje Senda Florida Norte 124, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador
elsalvador@latamlex.com Tel. (503) 2525-7800 www.latamlex.com

NUMERO : DIECIOCHO
LIBRO : VEINTITRÉS

AÑO: 2016
Notario: MARCELA CECILIA RODRIGUEZ CAÑAS

Versión publica de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina edad, domicilio, número de DUL por ser dato personal Art. 6 literal (a); información confidencial Art. 6 literal (f); y Art. 19, todos de la LAIP.

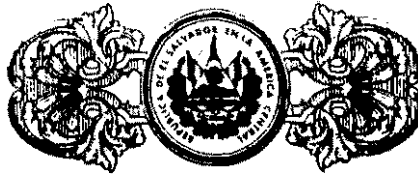
ESCRITURA PÚBLICA DE

DONACIÓN DE VEHICULO

OTORGADO POR
"PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO"
EN LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

A FAVOR DEL
"MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA"

4200-0101-61105-0105-0280 N-9760



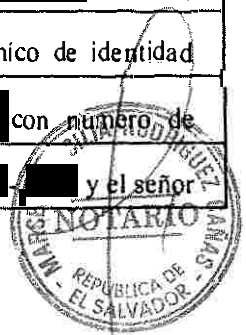
M. DE H.

Nº 17943497

DOS COLONES



18 **NUMERO DIECIOCHO. LIBRO VENTITRES.** En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día
 19 veintiuno de septiembre del año dos mil dieciséis. Ante mi, **MARCELA CECILIA RODRIGUEZ CAÑAS,**
 20 Notario, del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] los testigos hábiles y de mi
 21 conocimiento: El licenciado **OSCAR MAURICIO ALVARADO CÁCERES,** de [REDACTED] estudiante,
 22 del domicilio de [REDACTED] portador de su documento único de identidad
 [REDACTED] con número de
 24 identificación tributaria: [REDACTED] y el señor [REDACTED]





PAPEL PARA PROTOCOLO



SESENTA Y CUATRO

M. DE H.

N° 17943498

DOS COLONES

1 Oficial a Cargo de la oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la República de El
2 Salvador, autorizándole además para la firma de todos los contratos, órdenes de compra, acuerdos,
3 documentos de proyecto, revisiones presupuestarias y autorizaciones de viaje; d) Declaración jurada suscrita
4 en esta ciudad a las dieciséis horas del día veinte de septiembre de dos mil dieciséis, en la que consta que el
5 señor **STEFANO PETTINATO** manifiesta que actualmente se encuentra fungiendo como Representante
6 Residente adjunto debido a la ausencia temporal del Representante Residente señor Christian Salazar
7 Volkman, teniendo por delegación de éste facultades de representación del Programa de las Naciones Unidas
8 para el Desarrollo; e) Acuerdo entre el Gobierno de El Salvador y el Programa de las Naciones Unidas para el
9 Desarrollo, firmado el día veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cinco, ratificado por la Asamblea
10 Legislativa según Decreto número doscientos sesenta y uno, del día ocho de mayo de ese mismo año,
11 publicado en el Diario Oficial número ochenta y nueve, Tomo Doscientos Cuarenta y siete del día dieciséis de
12 mayo de ese año, en el cual consta que dicho Programa podrá mantener en el país una Misión Permanente
13 encabezada por un Representante Residente, para que lo represente y sea el conducto principal de
14 comunicación con el gobierno en todos los asuntos relativos al Programa, quien tendrá plena responsabilidad y
15 autoridad final, en nombre del Administrador del Programa en el país y será jefe de equipo respecto a
16 representaciones de otras organizaciones de las Naciones Unidas en el país. En razón de lo anterior el señor
17 Stefano Pettinato es el Representante Legal en funciones, del Programa de las Naciones Unidas para el
18 Desarrollo, quien está facultado para otorgar actos y contratos como el presente; Y por otra parte, don
19 **ORESTES FREDESMAN ORTEZ ANDRADE**, de [REDACTED] Licenciado en Economía, de este
20 [REDACTED]
21 [REDACTED] actuando en nombre y representación del
22 **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA** en su calidad de Ministro de dicha dependencia de
23 Estado con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]
24 [REDACTED] personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido [REDACTED]



Ejemplar del Diario Oficial número noventa y nueve, tomo cuatrocientos tres de fecha uno de junio de dos mil

1 catorce, donde consta que aparece publicado el acuerdo Ejecutivo número nueve, de fecha uno de junio de dos
2 mil catorce, en donde el señor presidente de la República profesor Salvador Sánchez Cerén, nombró como
3 Ministro de Agricultura y Ganadería al compareciente, a partir de esa fecha, el cual hasta la fecha se encuentra
4 en funciones; b) Certificación emitida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia
5 de la República, Francisco Rubén Alvarado Fuentes, el uno de junio de dos mil catorce, donde consta que en el
6 folio cinco frente, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, el Licenciado Orestes
7 Fredesman Ortez Andrade, rindió la protesta constitucional correspondiente; en adelante "EL
8 DONATARIO"; Y los comparecientes en el carácter y personería indicados, **ME DICEN: I)**
9 **CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS:** Que la donante es dueña y poseedora de los vehículos que
10 tiene las características siguientes: **A) PLACA:** en trámite; **CLASE:** Pick Up; **MARCA:** Mazda; **TIPO:** BT-
11 cincuenta MID D/C cuatro por cuatro; **MODELO Y AÑO:** UC nueve C L A D/ dos mil dieciséis;
12 **CAPACIDAD:** uno punto cinco Toneladas; **COMBUSTIBLE:** Diesel; **NÚMERO DE MOTOR:** P cuatro A
13 T dos cero siete tres cuatro cuatro ocho; **CHASIS VIN:** M M siete U P cuatro D D cero G W cuatro siete uno
14 tres cero cinco; **CHASIS GRABADO:** M M siete U P cuatro D D cero G W cuatro siete uno tres cero cinco;
15 **B) PLACA:** en trámite; **CLASE:** Pick Up; **MARCA:** Mazda; **TIPO:** BT-cincuenta MID D/C cuatro por
16 cuatro; **MODELO Y AÑO:** UC nueve C L A D/ dos mil dieciséis; **CAPACIDAD:** uno punto cinco
17 Toneladas; **COMBUSTIBLE:** Diesel; **NÚMERO DE MOTOR:** P cuatro A T dos cero seis dos tres uno dos;
18 **CHASIS VIN:** M M siete U P cuatro D D seis G W cuatro seis uno siete dos cero; **CHASIS GRABADO:** M
19 M siete U P cuatro D D seis G W cuatro seis uno siete dos cero; **II) DONACIÓN IRREVOCABLE:**
20 Continúa manifestando don **STEFANO PETTINATO - - - - -**, en nombre de su
21 representada, que por medio de esta escritura dona pura y simplemente, de manera gratuita e irrevocable, al
22 Ministerio de Agricultura y Ganadería, libre de todo gravamen, los vehículos antes relacionados, y le hace
23 tradición del dominio, posesión y demás derechos que sobre los vehículos le corresponden a su representada, y
24

N-9759

N-9760

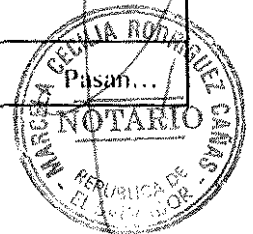


M. DE H.

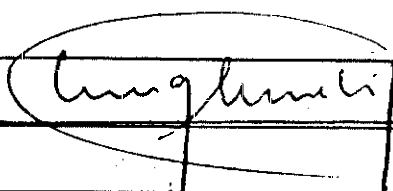
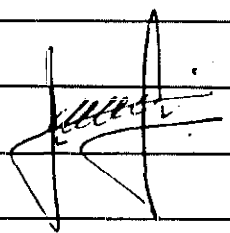
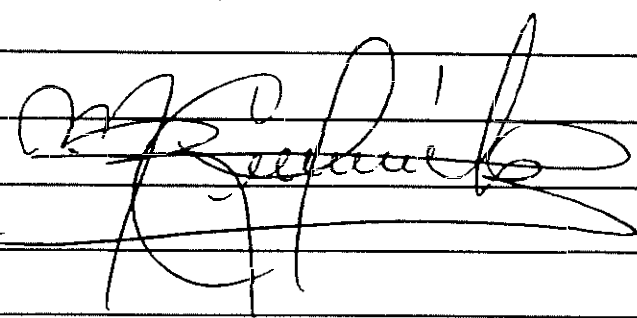
Nº 17943499

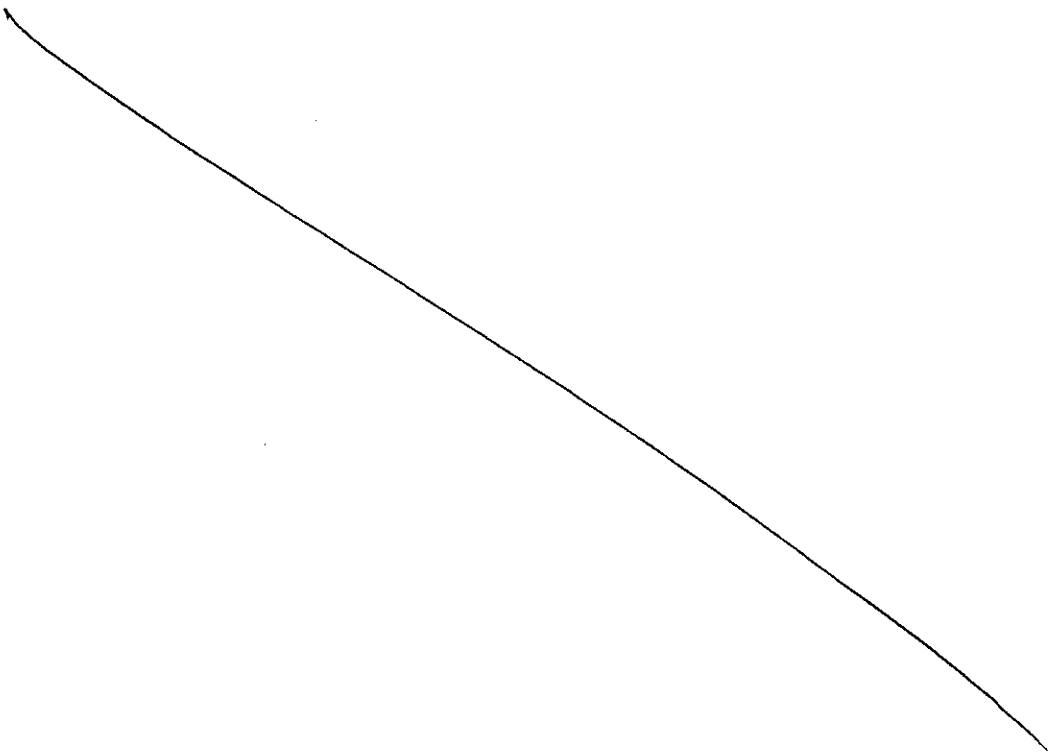
DOS COLONES

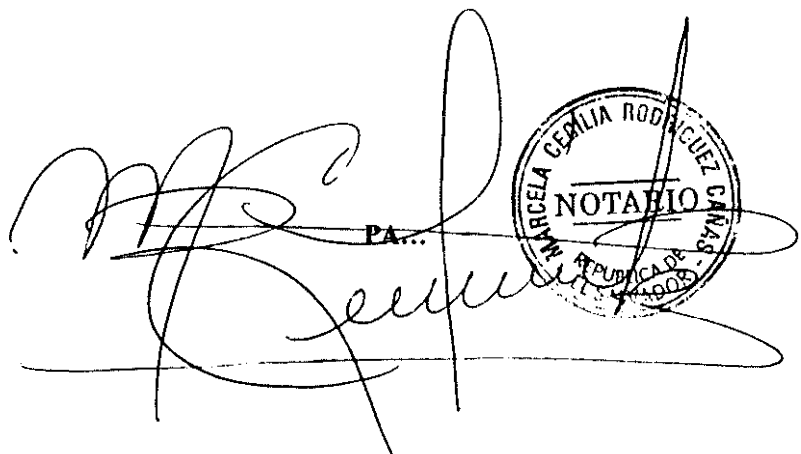

1 se los entrega materialmente junto con sus llaves y los documentos que acreditan su propiedad. Declaran las
 2 partes que los vehículos donados serán para uso exclusivo del Proyecto de Desarrollo y Modernización Rural
 3 para las Regiones Central y Paracentral- Ampliación PRODEMOR CENTRAL- AMPLIACION, número cero
 4 cero cero noventa y un mil ochocientos noventa y cinco. Esta exclusividad de uso durará mientras el proyecto
 5 esté vigente. Por su parte, don **ORESTES FREDESMAN ORTEZ ANDRADE**, en representación del
 6 Ministerio de Agricultura y Ganadería manifiesta que acepta la donación y tradición que se le hace a su
 7 representada, y en su nombre se da por recibido del dominio, posesión y demás derechos que sobre los
 8 vehículos antes descritos se le transfieren, recibéndolos materialmente junto con sus llaves y los documentos
 9 que acreditan su propiedad. III) **DECLARACIONES DE LAS PARTES:** Las partes contratantes agregan: a)
 10 Que valúan los vehículos donados descritos en el romano I) del presente instrumento en la suma de
 11 **VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON VEINTICINCO**
 12 **CENTAVOS DE DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada uno, haciendo un valor total de
 13 **CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE**
 14 **DÓLAR** de los Estados Unidos de América; y b) los comparecientes manifiestan que es físicamente imposible
 15 la existencia del vínculo familiar entre la donante y la donataria. Así se expresaron los comparecientes a
 16 quienes explique los efectos legales del presente instrumento y leído que les hube, íntegramente, en un solo
 17 acto, lo anteriormente escrito, a presencia de los testigos instrumentales mencionados al inicio de esta
 18 escritura, lo ratificaron y firmamos **DOYFE**. Firmado: **STEFANO PETTINATO** - Vale




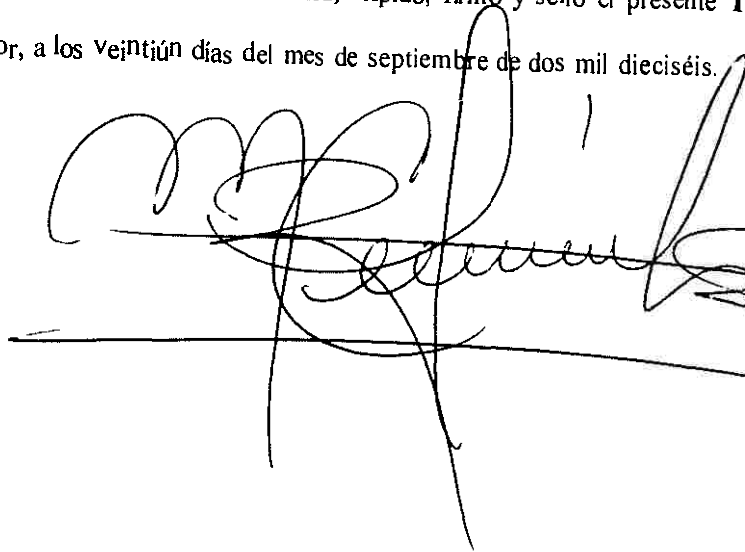
las firmas.

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	




PA...


SO ANTE MI, del folio sesenta y tres frente al folio sesenta y cinco vuelto del Libro **VEINTITRES** de mi **PROTOCOLO**, que vence el día tres de mayo de dos mil diecisiete; y para ser entregado al **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**, expido, firmo y sello el presente **TESTIMONIO**, en la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.



EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que la presente fotocopia es fiel y conforme con el documento original, que consta de cuatro folios útiles, con el cual se confrontó y se devolvió al interesado. Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias. San Salvador, a las quince horas y veinte minutos del día uno de febrero de dos mil diecisiete.

